



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**SEGUIMIENTO AL
INFORME NORMATIVO DE
LEY DE CUOTAS 2023**

04/12/2023

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 2 de 15

TABLA DE CONTENIDO

1.	32.	33.
	34.	45.
	56.	57.
	128.	129.
	1310. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	6
11.	CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	7
12.	CONTROL DE CAMBIOS	7

Auditoría N° SINLC2023-39		
Fecha entrega informe		
Día	Mes	Año
04	12	2023

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 3 de 15

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) /ACTIVIDAD (ES) AUDITADO (S)	GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO		
LIDER(ES) DE PROCESO	ANGELA BETIN	CARGO	Coordinador Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano
AUDITOR LÍDER	SANDRA MILENA SANJUAN ACERO	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 17

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	N/A
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	N/A

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 DE 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo", en lo referente a la participación de la Mujer en procesos del máximo nivel decisorio en el IDEAM.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Análisis y seguimiento de la información enviada por el Grupo de Administración y Desarrollo Humano del IDEAM, con el fin de verificar el cumplimiento y reporte de la información de la ley

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 4 de 15

581 de 2000, Decreto Nacional No 455 DE 2020, la información reportada es con corte a 8 de agosto de 2023.

4. DECLARATORIA

- Se verificó la totalidad de la información reportada por el grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, en cuanto a la planta de personal del mes de agosto de 2023 y el reporte realizado de ley de cuotas, lo que minimiza el riesgo de auditoría.
- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto.
- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *“sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 5 de 15

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

- El auditor certifica conocer el Estatuto de Auditoría Interna, el Código de Ética del Auditor y el Código de Ética del Instituto; así como, su compromiso en acogerlos, promoverlos y exigirlos; además de velar que su conducta fortalezca la transparencia, confiabilidad y credibilidad de la labor como auditor del Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 455 DE 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA

A. LIMITACIONES

Durante el desarrollo de este seguimiento no se presentaron limitaciones.

6.1. DESARROLLO

6.1.1 SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO ARTICULO 4 LEY 581 DE 2000

La Oficina de Control Interno en el marco de su rol de evaluación y seguimiento, realizó la verificación del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4 de la ley 581 de 2000, que estipula: “Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 6 de 15

- a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;
- b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.”

Es importante indicar que según lo establecido en el artículo 2 de la ley 581 de 2000, se entiende por máximo nivel decisorio: “El que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal”

Así mismo, el artículo 3 ibidem, define el concepto “de otros niveles decisorios”: “Los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.”

Así las cosas, una vez verificada la planta de personal del IDEAM, el Instituto cuenta con 9 cargos directivos distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1 Cargos de nivel directivo en el IDEAM

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE PLANTA	NIVEL
1	Director General De Entidad Descentralizada	0015	23	ESTRUCTURAL	DIRECTIVO
1	Secretario General Entidad Descentralizada	0037	21	GLOBAL	DIRECTIVO
4	Subdirector General Entidad Descentralizada	0040	19	GLOBAL	DIRECTIVO
2	Jefe De Oficina	0137	17	GLOBAL	DIRECTIVO

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 7 de 15

1	Jefe De Oficina	0137	19	GLOBAL	DIRECTIVO
---	-----------------	------	----	--------	-----------

Fuente: Papeles de trabajo

Siguiendo lo indicado en la ley 581 de 2020, de máximo nivel decisorio, se tienen dos cargos; Director General de Entidad Descentralizada y Secretario General de Entidad Descentralizada; los cuales, se encuentran provistos de la siguiente manera:

Tabla 2 Cargos de máximo nivel decisorio en el IDEAM

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE FUNCIONARIO(A)	GENERO
DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	0015	23	ECHEVERRY PRIETO GHISLIANE	F
SECRETARIO GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA	0037	21	ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO	M

Fuente: Papeles de trabajo

Así las cosas, el IDEAM está cumpliendo con el numeral a) del artículo 3 de la ley 581, toda vez que el 50% de cargos de máximo nivel decisorio es desempeñado por una mujer y el porcentaje mínimo exigido es del 30%.

En cuanto a los cargos de otro nivel decisorio, del que habla el artículo 3 de la citada ley, el Instituto cuenta con 7 cargos; los cuales, para el mes de agosto de 2023 se encontraban provistos de la siguiente manera:

Tabla 3 Cargos de otro nivel decisorio en el IDEAM

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE FUNCIONARIO(A)	GENERO
SUBDIRECTOR GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA	0040	19	BERNAL QUIROGA FABIO ANDRES	M
SUBDIRECTOR GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA	0040	19	JIMENEZ SANCHEZ JORGE GIOVANNI	M
SUBDIRECTOR GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA	0040	19	GONZALEZ GONZALEZ MARIA YULI	F
SUBDIRECTOR GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA	0040	19	CORREA PATIÑO ELIZABETH	F
JEFE DE OFICINA	0137	17	PATIÑO JURADO MARIA EUGENIA	F
JEFE DE OFICINA	0137	17	GARCIA CASTAÑO JUAN DAVID	M

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 8 de 15

JEFE DE OFICINA	0137	19	RUEDA DIMATE DIANA CAROLINA	F
-----------------	------	----	-----------------------------	---

Fuente: Papeles de trabajo

Como se puede observar en la tabla anterior, de los 7 cargos de otro nivel decisorio, el 57%, es decir, 4 cargos están provistos por mujeres y el 43%, que equivale a 3 cargos por hombres.



De la información anterior se puede evidenciar que el Instituto está cumpliendo con lo establecido en el numeral b) del artículo 3 de la ley 581, que establece que mínimo el 30% de los cargos en otro nivel decisorio deben estar ocupados por mujeres y en el Instituto ese porcentaje corresponde al 57%.

6.1.2 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REPORTE DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO Y OTROS NIVELES DECISORIOS

De igual manera, en el presente seguimiento, se comprobó el cumplimiento a la Circular Externa 100-005 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo asunto es: "REPORTE DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO Y OTROS NIVELES DECISORIOS." En la cual indicaba que las Entidades de la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional, entre otros, debían "reportar la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios, a través del formulario dispuesto por este Departamento Administrativo "Reporte Ley de Cuotas - participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2023 "" ,

La circular en mención estableció las siguientes fechas:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 9 de 15

Fecha de corte de la información:	Agosto 8 de 2023
Fecha de apertura del aplicativo:	Septiembre 6 de 2023
Fecha de cierre del aplicativo:	Octubre 6 de 2023
Enlace reporte información:	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2023

Así las cosas y teniendo en cuenta que, al 3 de octubre de 2023, el Instituto no había cumplido aún con la presentación de la información solicitada en la Circular Externa 100-005 de 2023, la Oficina de Control Interno, envió un correo electrónico al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, recordando la presentación del mismo antes del 6 de octubre, fecha en la cual se cerraba el aplicativo.

El día 5 de octubre se recibió correo por parte del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, confirmando la presentación de la información en el aplicativo con la siguiente evidencia:



La información reportada por la entidad fue la siguiente

PREGUNTAS	RESPUESTA ENTIDAD
<u>Nivel Directivo</u>	
1. Indique el número de cargos del nivel directivo de su entidad (sumatoria de 2 y 12)	9
<u>Máximo Nivel Decisorio (MND)</u>	

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 10 de 15

PREGUNTAS	RESPUESTA ENTIDAD
2. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos son del Máximo Nivel Decisorio? (sumatoria 3, 4 y 5)	2
3. Indique el número de cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio que se encuentran vacantes	0
4. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?	1
5. De los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?	1
6. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 2	Secretario General y Director General
7. Indique de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 2, ¿cuáles son nombrados por el Presidente de la República?	Ninguno
8. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Máximo Nivel Decisorio tienen algún tipo de discapacidad?	0
9. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Máximo Nivel Decisorio pertenecen a grupos étnicos y/o racializados?	0
10. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Máximo Nivel Decisorio son víctimas del conflicto armado? (De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011)	0
11. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Máximo Nivel Decisorio son firmantes del Acuerdo Final de Paz?	0
Otros Niveles Decisorios (OND)	
12. De los cargos de nivel directivo de su entidad, ¿cuántos cargos son de Otros Niveles Decisorios? (sumatoria de 13, 14 y 15)	7
13. Indique el número de cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios que se encuentran vacantes	0
14. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?	4
15. De los cargos de nivel directivo de Otros Niveles Decisorios de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?	3
16. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 12	Subdirector y Jefe de Oficina de nivel directivo.
17. Indique de los cargos de nivel directivo del Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 12, ¿cuáles son nombrados por el Presidente de la República?	Ninguno
18. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios tienen algún tipo de discapacidad?	0
19. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios pertenecen a grupos étnicos y/o racializados?	0

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 11 de 15

PREGUNTAS	RESPUESTA ENTIDAD
20. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios son víctimas del conflicto armado? (De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011)	0
21. ¿Cuántas mujeres que ocupan los cargos de Otros Niveles Decisorios son firmantes del Acuerdo Final de Paz?	0

Una vez verificada la información reportada, se observó lo siguiente:

- Indique de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 2, ¿cuáles son nombrados por el Presidente de la República?

Rta/ Ninguno

Análisis OCI: Se recomienda verificar la respuesta, toda vez que la Directora General es nombrada por el Presidente de la República, tal como está establecido en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución política de Colombia que indica: “Art 189: Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 13. Nombrar a los presidentes, directores o gerentes de los establecimientos públicos nacionales y a las personas que deban desempeñar empleos nacionales cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros funcionarios o corporaciones, según la Constitución o la ley. En todo caso, el Gobierno tiene la facultad de nombrar y remover libremente a sus agentes.” (subrayado fuera de texto)

- Indique de los cargos de nivel directivo del Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 12, ¿cuáles son nombrados por el Presidente de la República?

Rta/ Ninguno

Análisis OCI: Se recomienda verificar la respuesta, toda vez que la Jefe de Control Interno es nombrada por el Presidente de la República, tal como está establecido en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” que indica:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 12 de 15

“ARTÍCULO 8°. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO. Modifíquese el Artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.” (subrayado fuera de texto)

Así las cosas, esta dependencia recomienda elevar las consultas pertinentes ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de verificar las dos respuestas anteriormente enunciadas y solicitar, de ser posible, realizar el ajuste a la mayor brevedad posible.

FORTALEZAS

El instituto cuenta con un número superior de mujeres vinculadas en cargos directivos a lo establecido en la Ley No. 581 de 2020 tanto para el nivel de máximo decisorio como para otros niveles decisorios; cumpliendo de esta forma, con las disposiciones normativas sobre la materia.

8. HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	CONNOTACIÓN				
			A	D	F	P	OI
		N/A					

Convenciones

A: Administrativo

D: Disciplinario

F: Fiscal

P: Penal

OI: Otras Instancias

Notas:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 13 de 15

- Para las auditorías de gestión, el Hallazgo (H) corresponde al incumplimiento de un criterio.
- Tanto los hallazgos (H) como las Observaciones (OBS) identificadas requieren Plan de Mejoramiento.

9. CONCLUSIONES

1. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple con lo establecido en la Ley 581 de 2020, toda vez que, el nivel de participación de la mujer en el máximo nivel de decisión y los otros niveles de decisión es igual y superior al 50% respectivamente.
2. La entidad cumplió, de manera oportuna, con el reporte solicitado en la Circular Externa 100-005 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Se recomienda solicitar al Departamento la posibilidad de realizar los ajustes enunciados anteriormente en el presente informe.

10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

N/A

11. CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONTROL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
ELABORÓ:  SANDRA MILENA SANJUAN ACERO Cargo: Profesional Especializada 17	REVISÓ Y APROBÓ: MARIA EUGENIA PATIÑO JURADO Jefe Oficina Control Interno

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 14 de 15

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	30/10/2012	Creación del documento
2	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
3	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
4	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
5	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
6	11/12/2019	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
7	27/04/2020	Se incluye el numeral 11 "Control De Aprobación Del Informe De Auditoría Interna"; con el texto "Elaboró-Revisó-Aprobó"
8	08/10/2021	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
9	01/12/2021	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
10	06/04/2022	Se realizó la actualización de la nueva norma disciplinaria, Ley 1952 de 2019, que entró a regir en su totalidad el 29 de marzo de 2022.
11	07/06/2022	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
12	12/09/2022	Se hace revisión y se adiciona a la declaratoria la certificación del compromiso ético.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 13
		FECHA: 28/08/2023
		PÁGINA 15 de 15

13	11/09/2023	Se adiciona en la metodología las siglas, limitaciones, riesgos y seguimiento al plan de mejoramiento; y la connotación de los hallazgos en la tabla final
----	------------	--

MEPJ-SMSA-30-11-2023,04-12-2023

ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
BIBIANA LUCÍA GARCÍA MARÍN CONTRATISTA OFICINA DE CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO